

Entidad fiscalizada: Municipio de Villa de Reyes
Número de auditoría: AED/MP54-24/2020
Tipo de auditoría: Desempeño y cumplimiento

I. Criterios de auditoría

Esta auditoría se seleccionó y se ejecutó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y de conformidad con el Plan Estratégico de la institución y el Programa Anual de Auditorías 2021.

Criterios de selección

Los principales criterios para la selección de la auditoría son:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Consistencia en el diseño y los resultados de los planes y programas de la entidad fiscalizada.
- Resultados de auditorías de desempeño de ejercicios anteriores.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad de la entidad fiscalizada.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Grado de madurez del control interno de la entidad fiscalizada.
- Análisis de riesgos.

Criterios de ejecución

Los criterios relativos a la ejecución de las auditorías, establecidos por la Auditoría Superior del Estado, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de marzo de 2021, los más relevantes son los siguientes:

- Cumplir con el marco legal y normativo aplicable, y con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable del cumplimiento de su objetivo y alcance.
- Atender a los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar procedimientos que permitan generar los resultados y el dictamen correspondiente.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas, para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Los resultados serán públicos hasta la presentación del informe de auditoría.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

II. Objetivo

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de la entidad fiscalizada, y que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficiencia, eficacia y economía; además, identificar las áreas de mejora que se presentaron

durante el desarrollo del ciclo presupuestario, así como en algunos aspectos sustantivos para la gestión municipal.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas durante el desarrollo de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Durante su ejecución se puso énfasis en la congruencia entre los planes y programas, en el diseño, el cumplimiento y los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, así como en sus metas de gasto.

La auditoría de desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además fungen como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



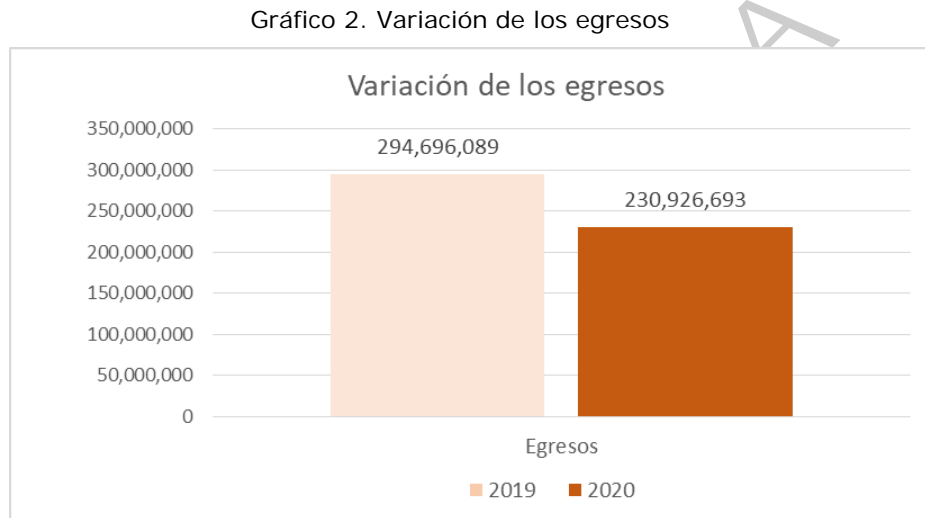
Fuente: Elaboración propia

IV. Diagnóstico

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio tiene una población de 52,912 habitantes; de los cuales 26,749 son mujeres y 26,163 son hombres, los cuales representan 50.6% y 49.4%, respectivamente; la proporción de población urbana es de 41.0% del total, la de población rural es de 59.0%.

El grado de marginación del municipio es Medio, ocupa la posición 42 de 58 a nivel estatal; la posición 1 corresponde al municipio con el grado de marginación más alto.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2020, el ayuntamiento registró un egreso de \$230,926,693; el cual fue inferior en 21.6% con relación a los \$294,696,089 correspondientes a 2019; con una diferencia de \$63,769,396. Lo cual se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: elaboración propia con información de Cuenta Pública

Indicadores de desempeño financiero municipal

Este apartado tiene como propósito ofrecer una perspectiva sobre el desempeño de las finanzas municipales.

Para contar con un parámetro que nos permita determinar si los resultados son positivos o no, para cada indicador se presenta la media que registraron los 58 municipios del estado con cifras del ejercicio fiscal 2020.

Tabla 1. Resultados de los indicadores de desempeño financiero municipal

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comportamiento deseado
Equilibrio presupuestal	V1-V2	V1= Ingresos recaudados	215,627,207	-15,299,486	-13,887,050	Menor diferencia es mejor
		V2= Gasto devengado	230,926,693			
	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Ingresos recaudados	215,627,207	-8.4%	-11.7%	

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP54-24/2020
Municipio de Villa de Reyes
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comporta- miento deseado
Eficiencia presupuestal de los ingresos		V2= Presupuesto de ingresos autorizado	235,443,620			Menor diferencia es mejor
Eficiencia presupuestal de los egresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Gasto devengado	230,926,693	-1.9%	-7.7%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de egresos autorizado	235,443,620			
Autonomía financiera	$(V1/V2)*100$	V1= Ingresos propios	63,729,600	29.6%	8.1%	Más alto es mejor
		V2= Ingresos recaudados	215,627,207			
Liquidez	V1/V2	V1= Efectivo y equivalentes	5,552,438	0.1	0.4	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	70,992,545			
Solvencia	V1/V2	V1= Activo circulante	19,717,178	0.3	0.8	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	70,992,545			
Proporción del gasto de inversión	$(V1/V2)*100$	V1= Inversión pública	33,015,553	14.3%	40.2%	Más alto es mejor
		V2= Gasto devengado	230,926,693			
Inversión pública per cápita	V1/V2	V1= Inversión pública	33,015,553	623	2,258.8	Más alto es mejor
		V2= Población 2020	52,912			
Proporción del gasto corriente con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Gasto corriente	177,776,767	77.0%	54.5%	Más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	230,926,693			
Proporción de los servicios personales con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Servicios personales	78,111,682	33.8%	27.4%	Razonable-mente más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	230,926,693			

* Se obtuvo una media aritmética con información de la Cuenta Pública 2020 de los 58 municipios del estado
Fuente: elaboración propia

El diagnóstico y los indicadores de desempeño financiero municipal, fueron elaborados con la información y estadísticas oficiales más recientes emitidas por los Consejos Estatal y Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la información financiera contenida en la Cuenta Pública y presentada por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Definición de los indicadores de desempeño financiero municipal

Equilibrio presupuestal: indica la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos. Se considera una de las bases para unas finanzas sanas.

Eficiencia presupuestal de los ingresos: evalúa la precisión para estimar los ingresos que se recibirán, con la finalidad de contar con recursos suficientes para las acciones que se programen y disminuir riesgos de incumplimiento en las obligaciones.

Eficiencia presupuestal de los egresos: valora la capacidad de planeación del gasto; se pretende que el gasto sea lo menos dispar posible con relación al presupuesto autorizado.

Autonomía financiera: mide la capacidad para generar ingresos con relación a los ingresos totales y en función de ello, contar con mayor margen para tomar decisiones, ya que los ingresos propios permiten canalizar los recursos a los rubros que se consideren de mayor prioridad.

Liquidez: indica la capacidad del municipio para generar flujo de efectivo y, con base en ello, hacer proyecciones sobre su capacidad de pago en el corto plazo.

Solvencia: evalúa la capacidad del municipio para hacer frente a las obligaciones financieras con un enfoque de mayor plazo que la liquidez.

Proporción del gasto de inversión: mide la proporción de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente a infraestructura y a servicios, con relación al gasto total.

Inversión pública per cápita: indica la cantidad de recursos que, en promedio, el municipio eroga para los rubros de inversión pública por habitante.

Proporción del gasto corriente con relación al gasto total: determina la proporción del gasto que destina el municipio para realizar funciones administrativas, comparado con el gasto total.

Proporción de los servicios personales con relación al gasto total: muestra la proporción que representa el pago de nómina del personal del municipio con relación al total del gasto en el ejercicio fiscal.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos relacionados con cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario, ya que durante su desarrollo se genera información sobre el resultado e impacto de la gestión gubernamental y, además, permite identificar las capacidades institucionales con las que cuenta la entidad fiscalizada para este fin.

Planeación

Procedimiento específico 1.1 / Resultado 1

La Dirección de Planeación y Evaluación que depende de la Dirección de Desarrollo Social, es el área responsable de la planeación; la Tesorería es responsable de las funciones de programación y presupuestación; las atribuciones para el primer caso se establecen mediante el artículo 8 del Reglamento de Planeación y Evaluación del municipio de Villa de Reyes, para el segundo en el artículo 20; sin embargo, el reglamento no se encuentra publicado en el Periódico Oficial de Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

El Reglamento de Planeación y Evaluación que establece las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación aún no hay sido publicado por el Periódico Oficial del Estado, aún y cuando ya se aprobó por el H. Cabildo de Villa de Reyes desde el año 2019 y se envió al Periódico Oficial para su publicación en el año 2020.

A la fecha, desconocemos las causas o motivos por los cuales el Periódico Oficial del Estado no ha realizado la publicación del Reglamento de Planeación y Evaluación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP54-24/2020/01-01/05-001 **Recomendación**

El reglamento mediante el cual se establecen las funciones de planeación, programación y presupuestación, deberá ser publicado en los términos de los artículos 29, 30, fracción IV y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 1.2 / Resultado 2

La Oficialía Mayor que depende de la Presidencia Municipal, realiza las funciones relacionadas con la capacitación y la profesionalización de los servidores públicos; sin embargo, el marco normativo que le aplica no establece las atribuciones correspondientes.

Para realizar de manera ordenada y sistemática la profesionalización de los colaboradores del municipio se cuenta con un programa anual de capacitación; sin embargo, dicho programa no se elaboró con base a un diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC) que identifique áreas de oportunidad para la capacitación y asegure su pertinencia.

Asimismo, se verificó que 3 servidores públicos adscritos a la Dirección de Planeación y Evaluación, participaron en el taller "Gestión para resultados", con los temas "Presupuesto basado en Resultados (PbR)" y "Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)", impartido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Durante el año 2020 y debido a la pandemia global del COVID-19 se restringieron mucho las capacitaciones, es por ello que tampoco se elaboró un programa anual como tal. A la fecha, hemos modificado el Manual de Organización de la Oficialía Mayor para incluir la función de capacitación y profesionalización de los servidores públicos; elaboramos en el mes de junio del presente año un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que sirvió como base para la formulación de un Programa de Capacitación para el segundo semestre del año 2021 que hemos estado implementando.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que la función de capacitación y profesionalización de los servidores públicos no se encuentra en el marco normativo interno del municipio de Villa de Reyes, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP54-24/2020/01-02/05-002 **Recomendación**

Se deberá modificar el marco normativo interno con el propósito de que establezca la atribución de capacitación y profesionalización de los servidores públicos al área responsable.

Una vez modificado el Reglamento Interno, deberá ser publicado en los términos del artículo 29, 30, fracción IV y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 1.3 / Resultado 3

Se cuenta con un Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, el cual se constituye como un cuerpo colegiado que permite la participación ciudadana en el proceso de planeación municipal; lo anterior se verificó mediante la revisión de las actas de las sesiones realizadas durante el ejercicio 2020.

Procedimiento específico 1.4 / Resultado 4

La entidad fiscalizada cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, el cual contiene los elementos señalados en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Con relación a los programas que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos 2020 contiene 32 programas presupuestarios que cuentan con el sustento relacionado con la Metodología de Marco Lógico: árboles de problemas y de objetivos, Matrices de Indicadores para Resultados y fichas técnicas de los indicadores de cada programa presupuestario.

Además, se presentó la información sobre aprobación y el sustento metodológico de 7 programas adicionales.

Procedimiento específico 1.5 / Resultado 5

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas guardan congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, se observa que los programas de niveles operativos son consistentes con los instrumentos de niveles estratégicos, por lo cual guardan coherencia entre sí.

Procedimiento específico 1.6 / Resultado 6

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas contienen objetivos que son consistentes con las atribuciones y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás normativa aplicable; por lo cual, sus acciones contribuyen al cumplimiento de su propósito institucional.

Procedimiento específico 1.7 / Resultado 7

El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de marzo del 2015 y un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Industrial 2016-2035 publicado el 25 de enero de 2018, los cuales consideran:

- a) Estrategias de conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población.
- b) Medidas para controlar y vigilar la utilización del suelo.

Procedimiento específico 1.8 / Resultado 8

Con relación a que los planes y programas de la entidad fiscalizada contengan objetivos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, o, en su caso, hayan llevado a cabo acciones que atiendan a dicho fin, la entidad fiscalizada cuenta con el programa presupuestario "Atención a la Mujer" promueve la igualdad entre mujeres y hombres.

Procedimiento específico 1.9 / Resultado 9

La distribución de los puestos de mando medio y superior no atiende al principio de igualdad entre mujeres y hombres; ya que se observa una proporción de 33 % para mujeres y de 67 % para hombres. Lo que indica una subrepresentación de las mujeres en la estructura municipal, así como en la toma de decisiones.

Con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, para contribuir a que la entidad ofrezca las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres en el ámbito laboral, las entidades deberán integrar las plantillas de personal con al menos el 40 % de un mismo sexo, lo cual aplica tanto para puestos directivos como para el resto de los niveles de puestos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

De acuerdo con información proporcionada por la Directora de Recursos Humanos, de los 40 puestos de mando medio y superior, 25 que representan el 62.5% son ocupados por mujeres, por lo que se tienen una representación de las mujeres en mandos medios y superiores, así como en la toma de decisiones superior al 40%.

Respecto al párrafo anterior, se verificó la información en la cual existen discrepancias respecto de la plantilla proporcionada inicialmente por la entidad, ya que no se pudo corroborar las cifras señaladas en el oficio, debido a que el listado de personal entregado hace referencia a los porcentajes indicados desde el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP54-24/2020/01-09/05-003 **Recomendación**

Se deberán llevar a cabo acciones de reclutamiento, promoción y ascensos que tengan como propósito, incrementar la integración de mujeres a la plantilla de personal para alcanzar cuando menos el 40 % de los puestos de mando medio y superior, atendiendo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, lo que contribuirá a reforzar la igualdad en la estructura municipal, así como en la toma de decisiones. Dichas acciones no deberán estar condicionadas a un incremento en la plantilla de personal o al gasto destinado a Servicios Personales.

Procedimiento específico 1.10 / Resultado 10

El capítulo III del presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, señala que la plantilla de personal para dicho año se conformaría por 427 personas; sin embargo, mediante una revisión al listado de servidores públicos que laboran en el ayuntamiento, presentado por la entidad fiscalizada, se identificó a un total de 398.

Conforme a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el valor óptimo sugerido por cada mil habitantes es de 8 o menos servidores públicos, por lo cual, para la población del municipio de Villa de Reyes, de 52,912 habitantes, es recomendable un total de hasta 423. El número

de servidores públicos que registró el municipio de Villa de Reyes por cada mil habitantes es de 7.5, considerando 398 colaboradores.

Por lo anterior, el número de personas que se emplean en la Administración Pública Municipal, se encuentra dentro de los parámetros considerados por el INAFED con relación al tamaño de su estructura.

Programación

Procedimiento específico 2.1 / Resultado 11

Las claves presupuestarias y estructuras programáticas con las cuales la entidad fiscalizada registra los movimientos presupuestales, cumplen con lo dispuesto en los lineamientos del CONAC.

Procedimiento específico 2.2 / Resultado 12

La entidad fiscalizada cuenta con un programa que integra 92 obras y acciones, mediante el cual se da cumplimiento a las actividades y componentes de los programas presupuestarios: "Apoyo a la educación", "Mejoramiento de la vivienda", "Alimentario y de purificadoras", "Pavimentación e infraestructura social básica", "Obras públicas y equipamiento urbano", "Salud y bienestar" y "Seguridad pública".

Asimismo, este programa permite identificar su contribución al cumplimiento del plan municipal de desarrollo.

Procedimiento específico 2.3 / Resultado 13

La evaluación de diseño permite determinar si el esquema de un programa contribuye a solucionar el problema para el cual fue creado y, con base en información confiable, tomar decisiones para mejorarlo.

Los 39 programas presupuestarios comprometidos mediante el presupuesto de egresos 2020 por la entidad fiscalizada cuentan con sustento metodológico, con base en ello se determinó evaluar el diseño de una muestra integrada por los programas "Programa de obras públicas y equipamiento urbano" y "Programa de atención a la mujer".

Entre los resultados se identificó que los programas no cuentan con suficiente información para su identificación. Además, se registraron algunas áreas de oportunidad en el cumplimiento de los elementos y criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, que son la base para la estructura de los programas presupuestarios.

Para este informe se elaboró un resumen ejecutivo de la evaluación de diseño al programa presupuestario "Programa de obras públicas y equipamiento urbano" en el cual se presentan las principales fortalezas y las áreas de oportunidad relacionadas con los aspectos técnicos y metodológicos del programa.

Resumen ejecutivo de la evaluación del programa presupuestario "Programa de obras públicas y equipamiento urbano".

1. Alineación estratégica. Contribución a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, los objetivos a nivel de Propósito y Fin contribuyen al cumplimiento del eje "San Luis Prospero", en particular a la vertiente "Infraestructura y Desarrollo Urbano".

2. Estructura analítica y análisis de la población objetivo.

El problema o necesidad al que va dirigido el programa no se encuentra debidamente identificado ni claramente establecido en el problema central del árbol de problemas, ya que su elaboración no fue producto de un análisis exhaustivo, en el cual se haya planteado un número suficiente de posibles causas que permitieran contar con un diagnóstico completo, es decir, no se observa forma de raíz en su estructura; lo que origina que los medios no son los precisos y suficientes para el logro de los objetivos de nivel superior.

Las deficiencias en la definición del problema central, así como de sus causas y efectos, se traducen en objetivos e indicadores que presentan deficiencias con relación a su contribución a la solución del problema; se presentan tres árboles de problemas sin que sea posible identificar si el primer árbol es complementario a los dos restantes o es independiente.

3. Diseño de la MIR e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Los objetivos redactados a nivel de actividades de la MIR no cumplen con la sintaxis que establece la Metodología del Marco Lógico; asimismo, no cuentan con cuantificación y calendarización de las acciones comprometidas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

En el 2020 solamente tuvimos una capacitación en materia de Presupuesto Basado en Resultados otorgada por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado en el mes de febrero, las demás capacitaciones se suspendieron debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, sin embargo, consideramos que faltaron más capacitaciones para seguir perfeccionando el sustento metodológico, así como las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, sabemos que la mejor manera para subsanar las deficiencias detectadas en nuestros Programas Presupuestarios es a través de la capacitación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que la entidad fiscalizada presentó oficios de solicitud de capacitación a la Secretaría de Finanzas y a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; asimismo, señaló su compromiso de atender las deficiencias detectadas en los programas evaluados, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP54-24/2020/02-03/05-004 **Recomendación**

En los ejercicios subsecuentes, los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada deberán atender las deficiencias identificadas en los programas evaluados; asimismo, contener los elementos suficientes para su identificación, seguimiento y evaluación; mediante

los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable en la materia.

Para ello, podrán elaborarse con base en el formato denominado "Ficha de Identificación del programa presupuestario", que se encuentra disponible en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado, en la siguiente liga: www.aseslp.gob.mx/capacitacion.php.

Presupuestación

Procedimiento específico 3.1 / Resultado 14

El presupuesto de egresos incluye los apartados específicos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales son:

- Prioridades del gasto.
- Listado de programas.
- Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional-programática y económica.

Ejercicio

Procedimiento específico 4.1 / Resultado 15

Para verificar el principio de eficacia en la administración de los recursos, relacionada con el logro de los objetivos, así como del resultado y el impacto esperado mediante la entrega de los bienes y servicios que entregan los programas presupuestarios, se determinó una muestra de 5 de los 39 programas ejecutados, los cuales son:

1. Atención a la mujer.
2. Obras públicas y equipamiento urbano.
3. Alimentario y de purificadoras.
4. Pavimentación e Infraestructura social básica.
5. Salud y bienestar.

Para cada programa la entidad fiscalizada presentó el cumplimiento de los indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades, para su revisión se seleccionaron 10 objetivos, los cuales registraron el siguiente cumplimiento:

Cumplimiento de objetivos que integran la muestra

Programa presupuestario	Nivel	Resumen narrativo / objetivo	Realizado
1. Atención a la mujer	Actividad	C1A1 Programación y realización de pláticas en perspectiva de género y prevención de la violencia y sobre las medidas de prevención para la propagación del covid-19.	72
2. Atención a la mujer	Actividad	C2A1 Programación y realización de talleres para la erradicación de la violencia de género en planteles educativos.	52
3. Atención a la mujer	Actividad	C4A1 Programación y realización de dinámicas para promover la equidad de género y prevenir la violencia en contra de las mujeres.	3

4. Atención a la mujer	Componente 9	Talleres de capacitación para el autoempleo realizados.	200
5. Obras públicas y equipamiento urbano	Componente 3	Programa de habilitación de espacios para convivencia implementado.	4
6. Obras públicas y equipamiento urbano	Componente 4	Programa planeación urbana implementado.	1
7. Alimentario y de purificadoras	Actividad	C1A1 Entrega de despensas del programa de apoyo alimentario.	20,500
8. Alimentario y de purificadoras	Actividad	C1A2 Apoyo con garrafones gratuitos de agua purificada.	15,000
9. Pavimentación e Infraestructura social básica	Componente 3	Programa de ampliación de red de alumbrado público y electrificación implementado.	24
10. Salud y bienestar	Actividad	Suministro de material y equipo.	20

Para verificar la veracidad de los resultados se solicitó la documentación que corresponde a los medios de verificación (informes, reportes, listados, evaluaciones, estados financieros, entre otros) que da sustento a dichos objetivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

En cada Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios se establecieron los medios de verificación correspondientes, de los cuales existen archivos y evidencias que son las que estamos presentando para subsanar esta recomendación. En este sentido, se presentan las evidencias en físico correspondientes a los medios de verificación de los 10 objetivos señalados en el anexo 4, de los siguientes Programas Presupuestarios: 1) Atención a la Mujer; 2) Obras Públicas y Equipamiento Urbano; 3) Alimentario y de Purificadoras; 4) Pavimentación e Infraestructura Social Básica; y 5) Salud y Bienestar (en Físico). Solamente la evidencia correspondiente al Componente 4 "Programa de Planeación Urbana implementado" del Programa Presupuestario de Obras Públicas y Equipamiento Urbano se entrega en digital por que corresponde al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Reyes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que acreditó la ejecución de los componentes y las actividades de los programas presupuestarios evaluados, anexando oficios de contestación de los departamentos involucrados, listas de beneficiarios, listas de asistencia a los cursos y pláticas realizadas, fotografías, facturas, requisiciones y expedientes de obras y acciones realizadas, se consideró aclarado, por lo cual se considera que se atiende al principio de eficacia.

Procedimiento específico 4.2 / Resultado 16

La entidad fiscalizada cuenta con reglamentación para los servicios públicos municipales señalados en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los cuales son:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abasto;
- V. Panteones;
- VI. Rastros;
- VII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;
- VIII. Seguridad pública; y
- IX. Cultura, recreación y deporte.

Procedimiento específico 4.3 / Resultado 17

Con relación a la existencia y publicación de un inventario de trámites y servicios municipales, se presentó un listado relacionado con los trámites y servicios que ofrece el municipio; sin embargo, el listado no es de carácter público lo que dificulta al ciudadano cumplir con las regulaciones municipales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Se integró un listado completo de los trámites y servicios que ofrece el gobierno municipal, señalando requisitos, tiempos de respuesta y horarios de atención y se dio de alta en el apartado de trámites de la página de internet del municipio. Se presentan: 1) Capturas de pantalla de la publicación del listado de trámites y servicios con sus debidos requisitos y tiempos de respuesta en la sección de trámites de la página de internet del municipio (en digital); y 2) liga para acceder al listado de trámites y servicios.

Además del listado de trámites y servicios que se dio de alta en la sección de trámites de la página de internet del municipio para cumplir con esta recomendación, también se puede acceder a este listado a través del apartado de transparencia de la página de internet, en el artículo 84 fracción XXV mediante los formatos correspondientes a la CEGAIP, la liga es la siguiente: <https://ayuntamientovilladereyes.gob.mx/transparencia/enero1/>.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que el municipio publicó en su página de internet el listado de trámites y servicios que ofrece a la ciudadanía, el cual señala los requisitos y tiempos de respuesta para acceder a cada uno de ellos, se consideró aclarado.

Procedimiento específico 4.4 / Resultado 18

Con relación a la existencia de un procedimiento para la emisión de licencias de construcción, se presentó el Manual de Procedimientos del Departamento de Obras Públicas, Desarrollo y Equipamiento Urbano, el cual describe el procedimiento para la emisión de licencias de

construcción y señala los requisitos para expedir las licencias y los responsables, lo que evita posibles discrecionalidades y refuerza el proceso de gestión del trámite.

Sin embargo, se identificó que dicho manual no muestra los tiempos de respuesta; asimismo, no se encuentra publicado en su página de internet.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Presenta: 1) Oficio firmado por el encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas y Equipamiento Urbano donde notifica a la Dirección de Planeación y Evaluación la modificación del Manual de Procedimientos para indicar los tiempos de respuesta de cada trámite y posteriormente hacer su publicación en la página de internet del municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que el municipio publicó en su página de internet el Manual de Procedimientos del Departamento de Obras Públicas, Desarrollo y Equipamiento Urbano y el procedimiento de licencias de construcción, donde se muestra los requisitos y tiempos de respuesta, se consideró aclarado.

Procedimiento específico: 4.5 / Resultado 19

El municipio destinó recursos para enfrentar la contingencia sanitaria por COVID-19., mediante la actividad 1.1 "Entrega de despensas", del componente 1 del programa presupuestario Apoyo Alimentario y de Purificadoras; así como la actividad 4.1 "Suministro de material y equipo", del componente 4 del programa presupuestario Salud y Bienestar.

El cumplimiento de las 2 actividades que forman parte de la muestra seleccionada se presentaron en los resultados del procedimiento específico 6.2; el resumen es el siguiente:

Entre 80 y 120%: 1 Actividad.

Superior a 120%: 1 Actividad.

Seguimiento

Procedimiento específico 5.1 / Resultado 20

La Dirección de Planeación y Evaluación es responsable del seguimiento a los avances de los programas. Sus atribuciones se establecen mediante el artículo 19 y 54, fracción III del reglamento de planeación y evaluación del municipio de Villa de Reyes; el cual se encuentra en proceso de publicación.

Procedimiento específico 5.2 / Resultado 21

Para el seguimiento de los programas presupuestarios, se cuenta con un instrumento denominado formato de seguimiento a los indicadores de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual considera a los programas presupuestarios.

Procedimiento específico 5.3 / Resultado 22

La Dirección de Planeación y Evaluación es responsable del seguimiento a los programas de la entidad fiscalizada, para lo cual genera informes de avance con una periodicidad no mayor a tres meses.

Procedimiento específico 5.4 / Resultado 23

La Dirección de Planeación y Evaluación presenta al titular de la entidad fiscalizada, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución, informes sobre el avance de los programas presupuestarios.

Procedimiento específico 5.5 / Resultado 24

La Dirección de Planeación y Evaluación y la Contraloría Interna, son las áreas que realizan la comprobación de la veracidad y oportunidad de la información reportada con relación al cumplimiento de los programas. Sin embargo, el marco normativo interno no establece las atribuciones correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Se llevó a cabo la actualización del Manual de Organización de la Contraloría Interna para agregar la función de realizar la comprobación de la veracidad de la información relativa al cumplimiento de los Programas Presupuestarios; y la petición formal al Secretario del Ayuntamiento de parte del Contralor Interno para que se incluya esta misma función como parte de las facultades y atribuciones de la Contraloría Interna en el Reglamento Interno.

De igual manera, antes de que concluya la presente administración pública municipal se realizará la modificación al Reglamento Interno para incluir dentro de las facultades y atribuciones de la Contraloría Interna.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que el municipio presentó el oficio VDREY-C.I.-030/2021, donde solicita al Secretario del Ayuntamiento la modificación del Reglamento Interno para que se incorpore la función ya descrita, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP54-24/2020/05-05/05-005 **Recomendación**

Se deberá modificar el marco normativo interno con el propósito de que establezca al área responsable, atribuciones para comprobar la veracidad y oportunidad de la información reportada con relación al cumplimiento de los programas presupuestarios.

Una vez modificado, el Reglamento Interno, deberá ser publicado en los términos del artículo 29, 30, fracción IV y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 5.6 / Resultado 25

La entidad fiscalizada registró en las cuentas de orden de la contabilidad, los programas presupuestarios considerando las afectaciones al presupuesto.

Evaluación

Procedimiento específico 6.1 / Resultado 26

La Dirección de Planeación y Evaluación lleva a cabo la evaluación del cumplimiento final de los programas de la entidad fiscalizada. Las atribuciones correspondientes se establecen mediante el artículo 20 y 54, fracción VII del reglamento de planeación y evaluación del municipio de Villa de Reyes.

Procedimiento específico 6.2 / Resultado 27

Para verificar el cumplimiento de los 39 programas presupuestarios que contaron con evaluación, se consideró la muestra de 5 programas señalados en el procedimiento 4.1.

El cumplimiento de cada uno de los 75 objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades, identifica aquellos que presentan brechas con relación a la meta programada, así como los que registran un cumplimiento apegado a su programación.

Los resultados agregados son los siguientes:

Programa presupuestario Atención a la mujer		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a erradicar la violencia de género y al empoderamiento de las mujeres mediante el acceso en condiciones de igualdad a oportunidades para su desarrollo personal y profesional.	100
Propósito	Las mujeres de villa de reyes tienen acceso a una vida libre de violencia y a igualdad de oportunidades económicas, políticas y sociales.	91
Componente 1	Pláticas en perspectiva de género y prevención de la violencia realizadas y pláticas de medidas de prevención para la propagación del covid-19.	119
Actividad 1.1	Programación y realización de pláticas en perspectiva de género y prevención de la violencia y sobre las medidas de prevención para la propagación del covid-19.	111
Componente 2	Talleres para la erradicación de la violencia de género en planteles educativos realizados.	107
Actividad 2.1	Programación y realización de talleres para la erradicación de la violencia de género en planteles educativos.	106
Componente 3	Asesoría jurídica a mujeres violentadas y asesorías por medio de llamadas telefónicas en la contingencia del covid-19.	37
Actividad 3.1	Atención jurídica a mujeres violentadas.	164
Componente 4	Dinámicas para promover la equidad de género y prevenir la violencia en contra de las mujeres implementadas.	90

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP54-24/2020
Municipio de Villa de Reyes
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Actividad 4.1	Programación y realización de dinámicas para promover la equidad de género y prevenir la violencia en contra de las mujeres.	100
Componente 5	Pláticas y conferencias para la prevención del cáncer de mama en planteles educativos realizadas.	26
Actividad 5.1	Programación y realización de pláticas de prevención de cáncer de mama en planteles educativos.	100
Componente 6	Acciones informativas y de orientación de la salud de la mujer realizadas.	133
Actividad 6.1	Programación y realización de campañas y ferias de la salud de la mujer.	83
Componente 7	Programa para el desarrollo de habilidades digitales y uso de las tic´s para las mujeres.	45
Actividad 7.1	Realización de talleres de computación y desarrollo de habilidades digitales.	50
Componente 8	Programa de vinculación laboral y fortalecimiento de las capacidades económicas de las mujeres implementado.	300
Actividad 8.1	Implementación de acciones de vinculación laboral.	150
Componente 9	Talleres de capacitación para el autoempleo realizados.	83
Actividad 9.1	Programación y realización de talleres de capacitación para el autoempleo.	114
Componente 10	Exposiciones de mujeres emprendedoras realizadas.	50
Actividad 10.1	Programación y realización de exposiciones.	60
Componente 11	Asesoría psicológica otorgada.	138
Actividad 11.1	Canalización a personas que requieran atención de otras instancias.	95

Programa presupuestario de Obras públicas y equipamiento urbano

Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a la creación de un municipio moderno y ordenado, mediante los procedimientos adecuados y de esta manera implementar la debida planeación y administración del Desarrollo Urbano.	94
Propósito	Los habitantes de Villa de Reyes tienen acceso a un entorno urbanizado, ordenado y sostenible.	112
Componente 1	Programa de rehabilitación de caminos mediante acciones de bacheo implementado.	62
Actividad 1.1	Implementación de programas operativos de mantenimiento, rehabilitación y bacheo de caminos.	67
Componente 2	Programa de rehabilitación de caminos de terracería implementado.	98
Actividad 2.1	Implementación de acciones de rehabilitación de caminos de terracería.	97
Componente 3	Programa de Habilitación de Espacios para Convivencia implementado.	200
Actividades	3.1 Habitantes beneficiados con la habilitación de espacios de convivencia.	100
	3.2 Creación de comités de apoyo en comunidades para la conservación de los espacios públicos y de convivencia.	70
Componente 4	Programa planeación urbana implementado.	100
Actividades	4.1 Revisión al Plan Municipal de Desarrollo Urbano para identificar las necesidades de actualización.	100
	4.2 Revisión de proyectos para garantizar su apego al PMDU y demás normatividad y ordenamientos municipales, estatales y federales.	100
	4.3 Emisión de licencias de construcción y uso de suelo en apego a la normatividad vigente.	100
Componente 5	Distribución de agua potable a través de Camión Cisterna Pipa Implementada.	153
Actividad 5.1	Servicios de Camión Cisterna de Agua.	129

Programa presupuestario Alimentario y de purificadoras

Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a disminuir la carencia por acceso a la alimentación en el municipio de villa de reyes mediante la implementación de programas de apoyo a la alimentación y acceso al agua potable.	12
Propósito	Las familias del municipio de villa de reyes en condiciones de pobreza acceden a programas sociales orientados a mejorar su alimentación.	91
Componente 1	Programa de apoyo a la alimentación y acceso al agua purificada, implementado.	103
Actividades	1.1 Entrega de despensas del programa de apoyo alimentario.	152

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP54-24/2020
Municipio de Villa de Reyes
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

	1.2 Apoyo con garrafones gratuitos de agua purificada.	125
	1.3 Instalación y apertura de plantas purificadoras.	200
Programa presupuestario Pavimentación e Infraestructura social básica		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a reducir la pobreza por carencia de pavimento y servicios básicos en la vivienda mediante acciones de pavimentación y la dotación de servicios básicos en las localidades del municipio.	45
Propósito	Los habitantes de las localidades de villa de reyes superan su condición de pobreza y marginación por carencia de servicios básicos en la vivienda.	29
Componente 1	Programa de pavimentación de calles implementado.	56
Actividades	1.1 Mejoramiento de los accesos a las viviendas con acciones de pavimentación.	83
	1.2 Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes beneficiados con obras de pavimentación.	75
	1.3 Satisfacción ciudadana respecto a las obras de pavimentación y el estado de las calles y caminos.	97
Componente 2	Programa de ampliación de red de agua potable y drenaje sanitario implementado.	56
Actividades	2.1 Mejoramiento del servicio de agua potable y drenaje sanitario en las viviendas.	83
	2.2 Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes beneficiados con obras de agua potable y drenaje sanitario.	75
	2.3 Acceso al servicio de agua entubada en la vivienda.	91
	2.4 Acceso al servicio de drenaje sanitario en la vivienda.	96
Componente 3	Programa de ampliación de red de alumbrado público y electrificación implementado.	133
Actividades	3.1 Mejoramiento del servicio de red de alumbrado público y electrificación en las viviendas.	155
	3.2 Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes beneficiados con obras de ampliación de la red de alumbrado público y electrificación.	110
Programa presupuestario Salud y bienestar		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a la preservación de la salud y bienestar de los habitantes de villa de reyes mediante el fomento de la prevención y el acceso en condiciones de igualdad a los servicios de salud.	93
Propósito	Los habitantes de villa de reyes, en especial aquellos que viven en condiciones de pobreza, tienen acceso a los servicios y acciones a favor de su salud.	100
Componente 1	Programa para el fortalecimiento de la infraestructura de salud implementado.	100
Actividades	1.1 Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de salud.	100
	1.2 Habilidadación de nuevos consultorios médicos y unidades de salud.	33
	1.3 Apoyo a la brigada de salud para la atención médica en comunidades rurales.	100
Componente 2	Programa para el desarrollo de una cultura de la prevención y cuidado de la salud implementado.	94
Actividad	2.1 Realización de pláticas, campañas y ferias de salud realizadas.	40
Componente 3	Programa médico en tu comunidad implementado.	200
Actividades	3.1 Otorgamiento de consultas médicas gratuitas.	100
	3.2 Entrega de medicamento a personas consultadas en el programa médico en tu comunidad.	23
	3.3 Donación de medicamento a personas en condiciones de pobreza.	80
Componente 4	Programa del consultorio dental implementado.	67
Actividad	4.1 Suministro de material y equipo.	100
Componente 5	Campaña de esterilización implementada.	50
Actividad	5.1 Implementación de campañas de esterilización.	67

Cumplimiento inferior a 80%: 22 objetivos (2 nivel de Fin, 1 de Propósito, 9 a nivel Componente y 10 a nivel actividad).

Cumplimiento entre 80 y 120%: 39 objetivos (3 a nivel de Fin, 4 de Propósito, 9 a nivel Componente y 23 a nivel actividad).

Cumplimiento superior a 120%: 14 objetivos (7 de Componente y 7 a nivel Actividad).

Por lo anterior, se solicitó a la entidad fiscalizada presentar la información que justifique las brechas con relación al cumplimiento de los 22 objetivos que presentaron un cumplimiento inferior a 80%, así como el cumplimiento superior a 120% que registraron 14 objetivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Muchos de los indicadores que registraron un cumplimiento menor al 80% de su meta se vieron afectados por la pandemia global ocasionada por el COVID-19. En este sentido, las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias, la suspensión de clases y de actividades no esenciales ocasionaron la suspensión temporal y permanente en algunos casos, de algunos de nuestros programas y eventos, lo que comprometió el cumplimiento de la meta de muchos indicadores. Se presenta como evidencia: 1) Cuadros donde se establece la justificación correspondiente de los 22 objetivos que finalizaron con un cumplimiento inferior al 80% y de los 14 que registraron un cumplimiento superior al 120% de los siguientes Programas Presupuestarios: 1) Atención a la Mujer; 2) Obras Públicas y Equipamiento Urbano; 3) Alimentario y de Purificadoras; y 4) Pavimentación e Infraestructura Social Básica; y 5) Salud y Bienestar, firmados por cada uno de los titulares de las dependencias de los citados Programas Presupuestarios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que la entidad fiscalizada presentó la justificación o aclaración de las brechas en el cumplimiento para cada uno de los 22 objetivos con un cumplimiento inferior a 80%, así como de los 14 objetivos con cumplimiento superior a 120%, se consideró aclarado.

Procedimiento específico 6.3 / Resultado 28

Para identificar modificaciones a los programas presupuestarios, se lleva a cabo un análisis comparando la programación inicial, con base en los programas aprobados mediante el presupuesto de egresos, contra el cumplimiento final.

Para identificar a los programas presupuestarios que presentaron modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final, se consideró la muestra descrita en el procedimiento 4.1.

Por medio de la revisión a los 75 objetivos de los programas contenidos en la muestra, se identificó que 3 registraron modificaciones en la redacción, en el nombre o en la meta del indicador, los cuales se enlistan a continuación:

1. Atención a la mujer.
2. Obras públicas y equipamiento urbano.
3. Alimentario y de purificadoras.

Para justificar y aclarar la situación descrita, se presentó el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación del Desempeño, de fecha 16 de abril de 2020, que incluye el acuerdo SED/01/2020, en el cual se señala que en caso de ser necesario y derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, se podrán realizar las modificaciones de los indicadores y/o metas de los programas presupuestarios 2020.

Procedimiento específico 6.4 / Resultado 29

Se emitieron los informes sobre el cumplimiento final de los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades de los 39 programas presupuestarios comprometidos en el presupuesto de egresos.

Procedimiento específico 6.5 / Resultado 30

La Dirección de Planeación y Evaluación presenta al titular de la entidad fiscalizada, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución, informes sobre el cumplimiento final de los programas presupuestarios.

Procedimiento específico 6.6 / Resultado 31

El programa presupuestario "Atención a la Mujer" cuenta con elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres. El cumplimiento de los 24 objetivos que conforman dicho programa se presentaron en los resultados del procedimiento específico 6.2; el resumen es el siguiente:

Cumplimiento inferior a 80%: 6 objetivos (4 a nivel Componente y 2 a nivel actividad).

Cumplimiento entre 80 y 120%: 13 objetivos (1 a nivel de Fin, 1 de Propósito, 4 a nivel Componente y 7 a nivel actividad).

Cumplimiento superior a 120%: 5 objetivos (3 de Componente y 2 a nivel Actividad).

Rendición de cuentas con enfoque a transparencia

Procedimiento específico 7.1 / Resultado 32

El presente resultado tiene como propósito mostrar un panorama sobre la implementación de acciones de mejora realizadas por la entidad fiscalizada en atención a recomendaciones de ejercicios anteriores, por lo cual no forma parte del proceso de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, a la cual se refiere el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

La entidad fiscalizada registró 9 recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2019, para las cuales se debieron realizar acciones que tuvieran como finalidad corregir deficiencias en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 2 de agosto de 2021, mediante el oficio número VDREY-SRIAG-1045/2021, del 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Para atender las 9 recomendaciones correspondientes a la cuenta pública 2019 se giraron oficios de instrucción a las dependencias responsables por parte de la presidenta municipal. Se implementaron las medidas y se tomaron las acciones necesarias para atenderlas, dando como resultado que 6 de las 9 recomendaciones no fueran ya observadas en la auditoría de desempeño y cumplimiento de la cuenta pública 2020, solamente 3 volvieron a ser observadas y las otras corresponden a puntos nuevos que anteriormente no se habían revisado. Se nos sigue observado la falta de publicación del Reglamento de Planeación y Evaluación en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo, el municipio ya cumplió con el procedimiento correspondiente y desconocemos los motivos por los cuales no se ha realizado la publicación. Se presentan: 1) Oficios de instrucción girados por la Presidenta Municipal para atender las 9 recomendaciones correspondientes a la cuenta pública 2019 y 2) evidencia de la atención a los citados oficios de instrucción.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que el municipio de Villa de Reyes presentó evidencia de las acciones de mejora realizadas en atención a las recomendaciones de ejercicios anteriores, se consideró aclarado.

Procedimiento específico 7.2 / Resultado 33

La entidad fiscalizada dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la información básica relacionada con sus planes y programas, establecidas en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información identificada es la siguiente:

- Plan Municipal de Desarrollo.
- Presupuesto de egresos 2020.
- Programas presupuestarios.

Procedimiento específico 7.3 / Resultado 34

La Unidad de Transparencia depende de la Secretaría General, y publica, mediante la página de Internet de la entidad fiscalizada, la información que da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sus atribuciones se establecen mediante el artículo 5° del Reglamento de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del municipio de Villa de Reyes.

VI. Resumen de recomendaciones

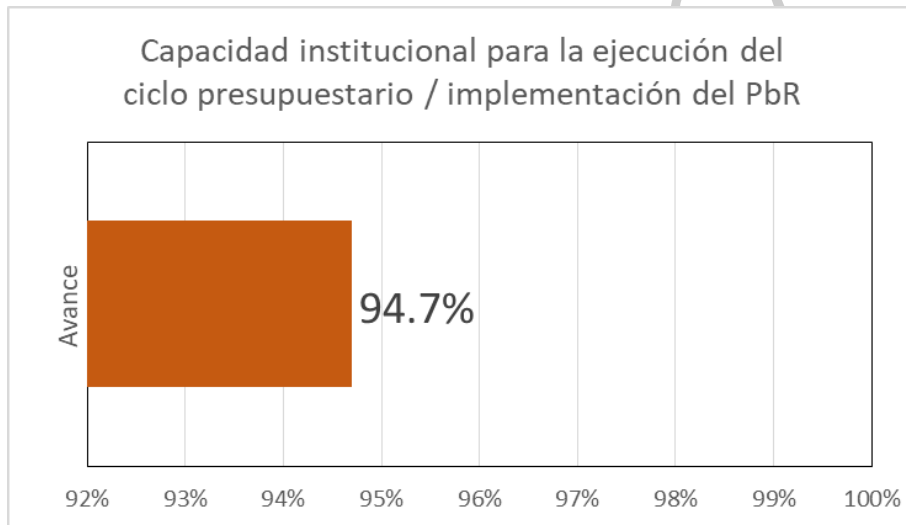
Derivado de la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la auditoría, establecidos para cada una de las etapas del ciclo presupuestario, se emitieron 5 recomendaciones.

Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros mediante los cuales es posible cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el municipio para desarrollar las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Una aproximación más cercana al 100% indica que el municipio presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

Gráfico 3. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

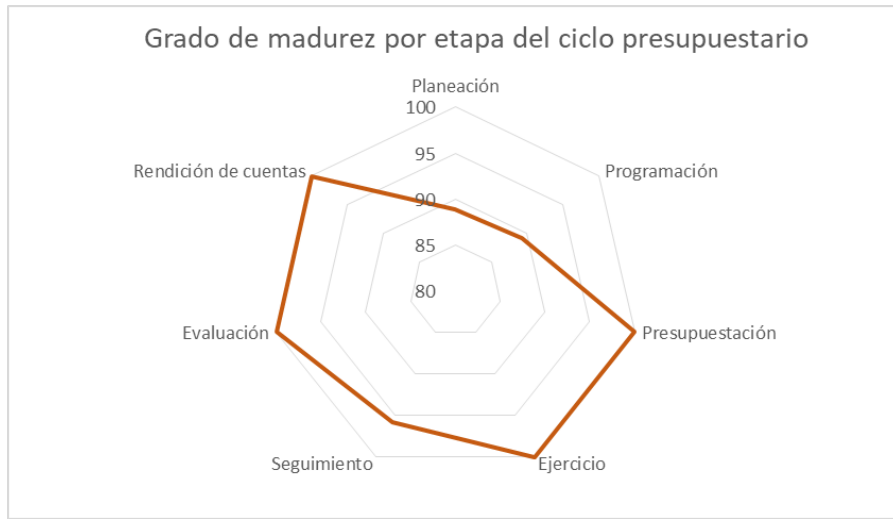


Fuente: Elaboración propia

Es conveniente mencionar que, con relación a su capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario, el municipio registró un incremento de 24.9 puntos en comparación con los resultados de la auditoría de desempeño a la Cuenta Pública 2019 a la que fue sujeto, en la cual obtuvo 69.8 puntos de un total de 100.

En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas; el siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 4. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

El punto en el que se interseca la línea más gruesa con el eje de cada etapa nos indica su grado de madurez; asimismo, el área comprendida al interior del polígono que conforma dicha línea muestra el avance que registra el municipio con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Las etapas que alcanzaron resultados más altos son presupuestación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas; las principales áreas de oportunidad se observan en planeación y programación.

VII. Dictamen

Opinión favorable

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de la auditoría de desempeño y cumplimiento número AED/MP54-24/2020 practicada al municipio de Villa de Reyes, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; la cual se ejecutó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada aplicando los procedimientos necesarios para el logro de su objetivo, así como los criterios determinados para su ejecución. En consecuencia, existe una base razonable para dar sustento al presente dictamen.

La entidad fiscalizada cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las funciones, procesos y obligaciones examinadas, considerando los resultados con recomendación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Viridiana Guadalupe Azuara Barberena	Supervisora
L.A.E. Martha Andrea López Cadena	Auditora

Marco legal y normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se emite la clasificación programática.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IX. Marco legal y normatividad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada se encuentran contempladas en las siguientes disposiciones:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, 36 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Las normas son los atributos esenciales requeridos para asegurar una auditoría de calidad. Para la elaboración de este informe, así como para la emisión de los resultados que contiene, se aplicaron los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, 300 y 400.

X. Comentarios de la entidad fiscalizada

Es importante señalar que para la elaboración del presente informe individual, la entidad fiscalizada presentó documentación, ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para aclarar y/o justificar los resultados, la cual fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar cada uno de ellos, los cuales se encuentran sujetos a un proceso de seguimiento.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/JCCA

VERSIÓN PÚBLICA